

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## *Departamento del Quindío* *Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 01844 DE MARZO 22 DE 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

### CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)”*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue...”*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del



Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA.**

8. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 04 de agosto de 2021, se dotaron, todos los actos administrativos que, en virtud del cumplimiento de su naturaleza jurídica, su objeto social, la empresa Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío - PROVIQUINDIO, a través de su junta Directiva y la Gerencia, emitieron, siendo necesarios para el normal y legal funcionamiento de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.**
9. Que mediante Decreto 00436 del 04 de agosto de 2021, EL Gobernador del Departamento del Quindío adopto los actos administrativos emanados como Promotora de vivienda y Desarrollo del Quindío para el Normal Funcionamiento de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA.**
10. Que mediante resolución No. 065 del 04 de agosto de 2021, el Gerente General adopto los actos administrativos y demás documentos emanados como promotora de vivienda y desarrollo del Quindío para el normal funcionamiento de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA.**
11. Que mediante Acuerdo 6 diciembre 27 de 2023, de la Junta Directiva, se Aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos con su desagregación presentado por el gerente general de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA** para la vigencia 2024.
12. Que mediante Acuerdo 7 diciembre 27 de 2023, se da una autorización al gerente general de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA** para realizar modificaciones presupuestales" para la vigencia fiscal 2024.
13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08502 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, para la vigencia fiscal 2024"
14. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente:
 

*"(...) 5. Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el, anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)"*
15. Que el Numeral Artículo 128 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014 Las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por el Comité de Política Fiscal del Quindío - CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.
16. Que el Artículo 129 de la Ordenanza No. 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado entre otras señaló que (...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)"

17. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA suscribió convenio Interadministrativo 001 de 2024 con el municipio de Calarcá, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS FASE II DE LA AVENIDA EL PESCADOR DEL MUNICIPIO EL PESCADOR DE CALARCA, QUINDIO.**
  
18. Que en el convenio Interadministrativo 001 de 2024 suscrito con el municipio de Calarcá, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS FASE II DE LA AVENIDA EL PESCADOR DEL MUNICIPIO EL PESCADOR DE CALARCA, QUINDIO,** se realizó por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$177.992.783);** los cuales serán aportados así:

ENTIDAD	VALOR DEL APORTE
Municipio de Calarcá	\$ 90.000.000.00
Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA	\$ 87,992,783.00
<b>TOTAL CONVENIO</b>	<b>\$ 177,992,783.00</b>

19. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA expidió certificado Presupuestal numero 0246 del 15/03/2023 por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$87.992.783)** con el concepto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS FASE II DE LA AVENIDA EL PESCADOR DEL MUNICIPIO EL PESCADOR DE CALARCA, QUINDIO**
  
20. Que en virtud de lo anterior, La Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para la ejecución el convenio Interadministrativo 001 de 2024 suscrito con el municipio de Calarcá, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL-PROYECTA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS FASE II DE LA AVENIDA EL PESCADOR DEL MUNICIPIO EL PESCADOR DE CALARCA, QUINDIO,** requiere la adición en el presupuesto de ingresos y gastos la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000 00).**
  
21. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 22 de marzo del 2024, como consta en el Acta Nro. 05,24 aprobó incorporación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema de la vigencia fiscal 2024 a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE PESOS (\$90.000.000 00).**



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

22. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE PESOS (\$90.000.000 00)** de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	\$ 90,000,000.00
1.2	Recursos de Capital	\$ 90,000,000.00
1.2.08	Transferencias de Capital	\$ 90,000,000.00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$ 90,000,000.00
1.2.08.06.002	Condiciones a la adquisición de un activo	\$ 90,000,000.00
1.2.08.06.002.080	Convenio Calarcá N. 001-2027	\$ 90,000,000.00

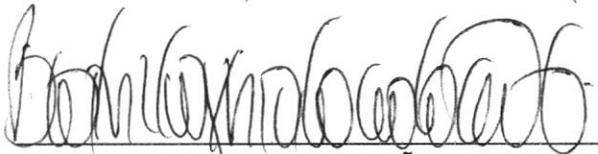
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2024 de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE PESOS (\$90.000.000 00)** de conformidad con el siguiente detalle:

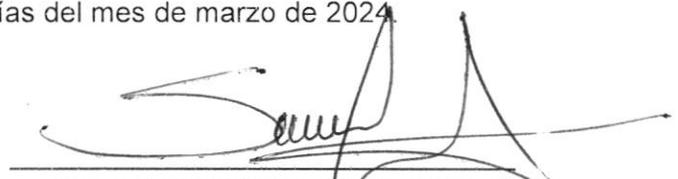
RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	\$ 90,000,000.00
2.4	Gastos de Operación comercial	\$ 90,000,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 90,000,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$ 90,000,000.00
2.4.5.02.05	servicios de la construcción	\$ 90,000,000.00
2.4.5.02.05.54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles- servicios de la construcción	\$ 90,000,000.00
2.4.5.02.05.54211_80	Convenio Calarcá N. 001-2027	\$ 90,000,000.00

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los Veintidós (22) días del mes de marzo de 2024.

  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO**  
Presidenta CODEFIS

  
**JUAN SEBASTIAN ARCILA PINEDA**  
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Elaboró: Laura Marcela Giraldo Londoño / Contratista Secretaría de Hacienda  
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda/ Director Financiero Secretaria de Hacienda